Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
Radicaciones: Calle 4 No 4-71 Sede La Herrera
PBX: (601) 746 0017 **Línea WhatsApp:** 318 293 1935
E-mail: *contactenos@madridcundinamarca.gov.co*

Madrid, Cundinamarca 9 de Abril de 2026

Doctor
GUILLERMO VELASCO TOVAR
Secretario Jurídico
Alcaldía de Madrid Cundinamarca.

Referencia: Contrato de Obra Pública No. COP-910-2025 – de objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO EN EL COLEGIO DE LA VEREDA PUENTE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Asunto: Solicitud formalización de **la prorroga No.1** para el contrato No. COP-910-2025.

Cordial saludo.

La Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, se permite solicitar respetuosamente a la Secretaría Jurídica la necesidad de formalizar la **la prorroga No.1** para el contrato No. COP-910-2025, para lo cual se anexa los documentos soportes para la presente solicitud.

Anexos:

1. Of-int-043. Consorcio P5.
2. Int-upp-040-2026. Oficio interventoría.
3. Programación de Obra.
4. Resumen general programación de obra.
5. Flujo de fondos – contratista obra.
6. Reporte de información hidrometeorológica de DHIME

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

ING. EMILSEN RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria de Infraestructura - SISP.

Proyecto: Ing. Rodrigo Alvear Ramirez. OPS.

SECRETARIA JURIDICA
MUNICIPIO DE MADRID
10 ABR 2026
RECIBIDO MB. HORA 14:53

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

PARTES:	**CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA** – identificado con la cédula de ciudadanía número 80.429.738 de Madrid, obrando en calidad de alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA, NIT. 899.999.325-8.**
	CONSORCIO P5 identificado con Nit. 901996770-5 integrado por **(YGH SOLUCIONES INTEGRALES SAS, identificada con NIT. 901.470.623-2 con 45% de participación, FREYCO SAS identificado con NIT. 900.721.748-9 con porcentaje de participación de 10% y GAMA INGENIERIA SAS, identificado con NIT 901.656.067-7, con 45% de participación).** **R. Legal: YEISON GOMEZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía 92.351.066 expedida en Sincelejo**
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO EN EL COLEGIO DE LA VEREDA PUENTE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
NUMERO DEL CONTRATO:	CONTRATO COP-910-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	16 de Octubre de 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	14 de Noviembre de 2025
FECHA CESIÓN:	N/A
PÓLIZA:	Cumplimiento - 75-44 101148874 Responsabilidad civil extra contractual - 75-40 101056461
PÓLIZA CESIÓN:	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	DIS-2025001089 del 26 de Junio de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	RES-2025002194 del 16 de Octubre de 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) RESERVA 2026:	DIX-2026000020 del 2 de enero de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP): RESERVA 2026:	REX-2026000020 del 2 de enero de 2026
RP CESIÓN:	N/A
VALOR INICIAL CONTRATO:	TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (3.991.800.271) INCLUIDO A.I.U, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
VALOR ADICIÓN 001:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (3.991.800.271) INCLUIDO A.I.U, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
VALOR PAGO PARCIAL	N/A
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
PRÓRROGA 001: (ACTUAL)	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
OTROSI MODIFICATORIO No 1	OTROSI No. 1 del 13 de marzo del 2026 (CORREGIR la fecha de terminación del presente contrato en la plataforma SECOP II el cual corresponde a: 13 DE ABRIL DE 2026, de conformidad con el acta de inicio suscrita por las partes).

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca - Uso Exclusivo

OTROSI MODIFICATORIO No. 2	OTROSI No. 2 del 19 de Marzo del 2026 (INCORPORAR el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIX-2026000020 de fecha 2 de enero de 2026 y Registro Presupuestal, REX-2026000020 de fecha 2 de enero de 2026, a fin de amparar presupuestalmente el contrato.
SUPERVISOR:	EMILSEN RODRÍGUEZ GUALTEROS- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONSIDERACIONES:	1. Que el Municipio de Madrid – Cundinamarca suscribió el **Contrato de Obra Pública No. COP-910-2025** el día dieciséis (16) de octubre de 2025 con el **CONSORCIO P5**. 2. Que el día catorce (14) de noviembre de 2025 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato, estableciendo como fecha de terminación el día trece (13) de abril de 2026. 3. Que la cláusula quinta del Contrato COP-910-2025 establece el valor inicial del contrato, el cual corresponde a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($3.991.800.271)**, incluidos A.I.U., costos directos e indirectos, equivalentes a **2.804,215 SMLMV** para el año 2025. 4. Que la cláusula cuarta del contrato establece que el plazo de ejecución es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. 5. Que, en concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el 14 de noviembre de 2025, el plazo contractual finaliza el día 13 de abril de 2026. 6. Que el día veintisiete (27) de marzo de 2026, mediante correo electrónico, la interventoría del contrato, a cargo de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA (EMDUCE) E.I.C.E.**, emitió aprobación a la solicitud presentada por el CONSORCIO P5 respecto de la **Prórroga No. 1** del Contrato COP-910-2025, por un término de tres (3) meses, mediante oficio No. INT-UPP-040-2026. 7. Que la solicitud de prórroga presentada por el contratista y avalada por la interventoría cuenta con el respectivo sustento técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo (SST) y social, así como con el cronograma actualizado de ejecución y los soportes que justifican la ampliación del plazo contractual. 8. Que, en atención a lo anterior, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Madrid – Cundinamarca, en su calidad de supervisora del contrato, considera procedente otorgar viabilidad a la **Prórroga No. 1**, por un término de tres (3) meses, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
JUSTIFICACIÓN:	En calidad de supervisión del **Contrato de Obra Pública No. COP-910-2025**, y en atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista **CONSORCIO P5**, mediante oficio OF–INT–043–2025 de fecha 20 de marzo de 2026, así como al concepto favorable emitido por la interventoría a cargo de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA (EMDUCE) E.I.C.E.**, se realizó el análisis técnico, jurídico y administrativo correspondiente, con base en los soportes allegados,

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca. Uso Exclusivo

informes de avance, bitácoras de obra, cronograma actualizado y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

Como resultado del estudio realizado por la supervisión, se evidenció que durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones que han impactado de manera directa la ruta crítica del proyecto, sin que las mismas sean imputables al contratista, conforme se expone a continuación:

1. Optimización técnica, actualización de diseños y condiciones físicas del proyecto.

La supervisión evidenció que, una vez iniciadas las actividades de obra y en el marco del empalme con infraestructura previamente ejecutada, fue necesario adelantar procesos de verificación técnica en campo, levantamientos topográficos de precisión, revisión de redes existentes y modelaciones hidrosanitarias y eléctricas.

Dichas actividades obedecen a condiciones reales del terreno y del proyecto que no pudieron ser plenamente determinadas en la etapa precontractual, y que resultaron necesarias para garantizar la correcta implantación de las obras, la funcionalidad de los sistemas y la estabilidad estructural del proyecto. Estas situaciones generaron una afectación en la programación inicial, al tratarse de actividades técnicas indispensables que impactaron la ruta crítica.

2. Afectación por condiciones climáticas – Configuración de fuerza mayor

De acuerdo con la información verificada en bitácoras de obra, informes de interventoría y registros pluviométricos, la supervisión constató la ocurrencia de condiciones climáticas adversas durante la ejecución del contrato, caracterizadas por precipitaciones constantes que generaron saturación del terreno.

Estas condiciones hicieron técnicamente inviable la ejecución de actividades críticas como conformación de subrasantes, compactación, nivelación y fundición de elementos estructurales, toda vez que su ejecución en dichas condiciones habría comprometido la calidad, estabilidad y durabilidad de la obra. En consecuencia, la supervisión reconoce la configuración de un evento de fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil, al tratarse de hechos imprevisibles e irresistibles que afectaron la ejecución contractual.

3. Afectación por disposiciones de autoridad en restricciones vehiculares

La supervisión verificó que durante el periodo de ejecución del contrato se presentaron restricciones a la movilidad de vehículos de carga, emitidas por autoridades nacionales en temporadas específicas, las cuales limitaron el transporte de materiales, insumos y maquinaria necesarios para la ejecución de las actividades de obra.

Estas disposiciones, de obligatorio cumplimiento, incidieron directamente en la logística del proyecto, configurando la figura de las restricciones vehiculares al tratarse de decisiones generales de la administración pública que afectan la ejecución del contrato y que son ajenas al control del contratista.

4. Afectación en la cadena de suministro – Hecho de un tercero

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca. Uso Exclusivo

	Así mismo, la supervisión evidenció afectaciones en la disponibilidad oportuna de materiales y equipos, derivadas del cierre temporal de proveedores durante la temporada de fin de año e inicio de vigencia. Esta situación generó retrasos en el suministro de insumos esenciales para la ejecución de actividades constructivas, configurándose un evento atribuible a terceros, ajeno a la voluntad del contratista, que impactó la continuidad de la obra. Con fundamento en lo anterior, la supervisión concluye que las situaciones descritas corresponden a eventos concurrentes que afectaron de manera directa la ruta crítica del cronograma del proyecto, generando un desplazamiento en los tiempos de ejecución inicialmente previstos. Se establece igualmente que dichas circunstancias no son imputables al contratista, toda vez que obedecen a factores técnicos, climáticos, administrativos y externos debidamente soportados y validados por la interventoría. En este sentido, y en aplicación del principio de **mantenimiento de la ecuación contractual** consagrado en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, así como del deber de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal (artículo 3 de la misma ley), la supervisión considera que la ampliación del plazo contractual constituye la medida idónea para restablecer el equilibrio contractual y garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato. Desde el punto de vista técnico, la prórroga resulta necesaria para culminar las actividades pendientes conforme a las especificaciones del contrato, sin comprometer la calidad de la obra ni la adecuada inversión de los recursos públicos. **CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN** En virtud de lo anterior, la supervisión del contrato emite **concepto técnico, administrativo y jurídico favorable** para la aprobación de la **Prórroga No. 1 al Contrato de Obra Pública No. COP-910-2025**, por un término de **tres (3) meses**, con el fin de garantizar la adecuada terminación del proyecto en condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad. Anexos: 1. Of-int-043. Consorcio P5. 2. Int-upp-040-2026. Oficio interventoría. 3. Programación de Obra. 4. Resumen general programación de obra. 5. Flujo de fondos – contratista obra. 6. Reporte de información hidrometeorológica de DHIME.
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	**ING. EMILSEN RODRÍGUEZ GUALTEROS** Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos

Elaboró: Rodrigo Alvear Ramírez
Reviso: Emilsen Rodríguez Gualteros - Secretaria De Infraestructura Y Servicios Públicos
Aprobó: Ing. Emilsen Rodríguez Gualteros - Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca. Uso Exclusivo